

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA

VISTO para resolver las solicitudes de preregistro promovidas ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Chihuahua, por las y los militantes que en el presente se enlistan para participar en el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las Sindicaturas Municipales que se señalan en el cuerpo del presente Predictamen para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

- I. El 1 de diciembre de 2018 el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Convención de delegadas y delegados será aplicable para la selección y postulación del cincuenta por ciento de candidaturas a Sindicaturas Municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- II. El 11 de diciembre de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 3 de enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- IV. El 14 de enero de 2018, conforme a la Base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de preregistro de las y los aspirantes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las Sindicaturas Municipales de **AQUILES SERDAN, BACHINIVA, BALLEZA, BATOPILAS, BUENAVENTURA, CARICHI, CHINIPAS, CUSIHUIRIACHI, EL TULE, GALEANA, GOMEZ FARIAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, GUADALUPE, GUAZAPARES, GUERRERO, HUEJOTITAN, JIMENEZ, MAGUARICHI, MANUEL BENAVIDES, MORELOS, MORIS, NAMIQUIPA, OCAMPO, PRÁXEDIS G. GUERRERO, ROSALES, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SAN FRANCISCO DEL ORO, URIQUE, URUACHI Y VALLE DE ZARAGOZA**, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

COTEJADO



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE CHIHUAHUA

SEGUNDA. Conforme a la Base Quinta de la convocatoria, el 14 de enero de 2018 a partir de las 10:00 horas, se presentaron ante la Comisión Estatal de Procesos Internos las y los militantes que en el presente Predictamen se enlistan, para solicitar su prerregistro al proceso interno. Para tal efecto, adjuntaron la documentación requerida por la Base Quinta de la convocatoria:

Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;

Copia certificada por notario público de la credencial para votar;

Documento con el que acredite su militancia partidista;

Escrito o documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias;

Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:

- a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
- b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
- c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
- d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
- e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónicos al Partido, salvo que acredite que existe dictaminación y resolución definitiva de la Comisión de Ética Partidaria que corresponda, en la que conste su afiliación o reafiliación al Partido en los términos estatutarios, así como del Código de Ética Partidaria;
- f) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo a Síndico Municipal;
- g) No tiene conflicto de interés;
- h) No ha sido sentenciado o sentenciada por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
- i) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
- j) Se compromete a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;

Quienes desempeñan un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio o superior, se separaron del cargo en los términos legales;

COTEJADO



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE CHIHUAHUA

Acreditaron que cumplen con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la relativa a la entidad;
Constancias expedidas por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;
Aceptación de la candidatura;
Constancias expedidas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de diciembre de 2017;
Quienes se desempeñaron o se hubieron desempeñado en el servicio público entregaron constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
Quienes son contribuyentes entregaron copias certificadas de los acuses de presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
Suscripción del formulario de aceptación de registro del precandidato; y,
Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente;

TERCERA. Del análisis de los expedientes se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 127 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Quinta de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a Sindicaturas Municipales, por el procedimiento de Convención de Delegadas y Delegados, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es PROCEDENTE el prerregistro de los militantes JOSE GUSTAVO PAYAN ROMERO para el municipio de AGUILAS SERDÁN; EDWIN DOMINGUEZ GONZALEZ para el municipio de BACHÍNIVA; EFRAIN CARMONA SANCHEZ para el municipio de BALLEZA; EDUARDO AARON RUELAS FERNANDEZ para el municipio de BATOPILAS; ENRIQUE PEREZ CARBAJAL para el municipio de BUENAVENTURA; HUMBERTO SOCORRO DOMINGUEZ NUÑEZ para el municipio de CARICHÍ; HORTENCIA LOPEZ AYON para el municipio de CHÍNIPAS; BLANCA ESTELA MARIONI CAMUÑEZ para el municipio de CUSHUIRIACHI; NAHUM POLANCO TREJO para el municipio de GALEANA; ROBERTO BENCOMO ORONA para el municipio de GOMEZ FARIAS; ADILENE JANETH GONZALEZ FONTES para el municipio de GUACHOCHI; MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN para el municipio de GUADALUPE Y CALVO; MARY LAURA SERA SERA para el municipio de GUADALUPE; RAMON RASCON BALDERRAMA para el municipio de GUAZAPARES; OSCAR LUIS MUÑOZ QUIÑONEZ para el municipio de GUERRERO; ASUNCION HERNANDEZ SANCHEZ para el municipio de HUEJOTITAN; FERNANDA MONARREZ



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE CHIHUAHUA

RODRIGUEZ para el municipio de JIMENEZ; BERTHA ALICIA RASCON BANDA para el municipio de MAGUARICHI; EDUARDO HERNANDEZ GALINDO para el municipio de MANUEL BENAVIDES; ALICIA MONSERRATE PORTILLO GONZALEZ para el municipio de MORELOS; JOSE ALFREDO POLANCO GONZALEZ para el municipio de MORIS; FABRICIO GONZALEZ PRADO para el municipio de NAMIQUIPA; MARTIN RAFAEL RASCON PONCE para el municipio de OCAMPO; BIANCA CARDONA MORENO para el municipio de PRÁXEDIS G. GUERRERO; CLAUDIA VERONICA CERVANTES BURROLA para el municipio de ROSALES; JULIO SAENZ FIERRO para el municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS; GRISELDA FONTES PALMA para el municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO; ALETIA JANETH OZUNA PEREZ para el municipio de URIQUE; ROSA EMMA LUCERO RASCON para el municipio de URUACHI; y ELIDA EDITH MORALES PORTILLO para el municipio de VALLE DE ZARAGOZA; al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a las Sindicaturas Municipales, y se emite un Predictamen general en economía de tiempo y de facilidad técnica para su publicación.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a las Sindicaturas Municipales de **AQUILES SERDAN, BACHINIVA, BALLEZA, BATOPILAS, BUENAVENTURA, CARICHI, CHINIPAS, CUSIHUIRIACHI, EL TULE, GALEANA, GOMEZ FARIAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, GUADALUPE, GUAZAPARES, GUERRERO, HUEJOTITAN, JIMENEZ, MAGUARICHI, MANUEL BENAVIDES, MORELOS, MORIS, NAMIQUIPA, OCAMPO, PRÁXEDIS G. GUERRERO, ROSALES, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SAN FRANCISCO DEL ORO, URIQUE, URUACHI Y VALLE DE ZARAGOZA,** se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la convocatoria, los militantes JOSE GUSTAVO PAYAN ROMERO, EDWIN DOMINGUEZ GONZALEZ, EFRAIN CARMONA SANCHEZ, EDUARDO AARON RUELAS FERNANDEZ, ENRIQUE PEREZ CARBAJAL, HUMBERTO SOCORRO DOMINGUEZ NUÑEZ, HORTENCIA LOPEZ AYON, BLANCA ESTELA MARIONI CAMUÑEZ, NAHUM POLANCO TREJO, ROBERTO BENCOMO ORONA, ADILENE JANETH GONZALEZ FONTES, MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN, MARY LAURA SERA SERA, RAMON RASCON BALDERRAMA, OSCAR LUIS MUÑOZ QUIÑONEZ, ASUNCION HERNANDEZ SANCHEZ, FERNANDA MONARREZ RODRIGUEZ, BERTHA ALICIA RASCON BANDA, EDUARDO HERNANDEZ GALINDO, ALICIA MONSERRATE PORTILLO GONZALEZ, JOSE ALFREDO POLANCO GONZALEZ, FABRICIO GONZALEZ PRADO, MARTIN RAFAEL RASCON PONCE, BIANCA CARDONA MORENO, CLAUDIA VERONICA CERVANTES BURROLA, JULIO SAENZ FIERRO, GRISELDA FONTES PALMA, ALETIA JANETH OZUNA PEREZ, ROSA EMMA LUCERO RASCON, y ELIDA EDITH MORALES PORTILLO, no requerirán desahogar la fase previa, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la base Décima Segunda de la convocatoria.



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIHUAHUA**

TERCERO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, www.prichihuahua.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, a los 16 días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
La Comisión Municipal de Procesos Internos

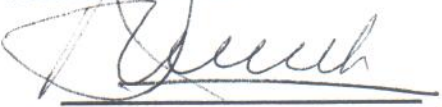

LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ
PRESIDENTE


DR. RUBÉN MORALES MARIN
COMISIONADO


LIC. ALVARO TERRAZAS RAMIREZ
COMISIONADO

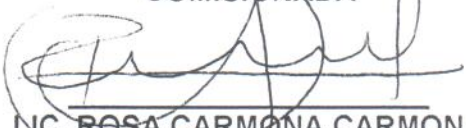

JOSE SYLVEIRA HINOJOS
COMISIONADO

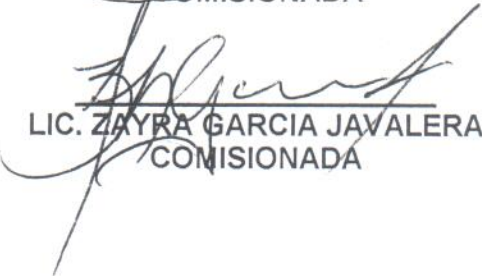

ING. FERNANDO GALLARDO CHAVARRIA
COMISIONADO


NORMANDO NEMESIO PERALES
RAMIREZ
SECRETARIO TÉCNICO


ADELA SOTO MARTINEZ
COMISIONADA


LIC. CAROLINA RAMIREZ MARQUEZ
COMISIONADA


LIC. ROSA CARMONA CARMONA
COMISIONADA


LIC. ZAIRA GARCIA JAVALERA
COMISIONADA

COTEJADO